

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 OCT 2025

VISTO el Expediente Electrónico Nro. LTF-EE-1972-2025, iniciado por el Sr. Asesor Letrado de la Cámara Miguel Ángel GARCIA; Y

CONSIDERANDO

Que el expediente de mención guarda estricta relación con el Sumario Administrativo N° 01/24, que tramita oficio judicial "BERHO MARIA LUJAN, C/BAIMACOVICH ALEJANDRO JAVIER, S/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA" (INCIDENTE) Expediente N° 21019, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante dicha actuación administrativa, el Asesor Letrado remite Informe Sumarial correspondiente a la investigación de presuntas irregularidades y responsabilidades de los agentes públicos involucrados en la tramitación de la orden judicial, en los autos caratulados precedentemente.

Que de acuerdo a lo informado, el hecho que diera origen a la investigación sumarial, se encuentra probado y asumido por los agentes involucrados, por lo que tal situación procesal admite la solución prevista en el artículo 34 de la Ley N° 22140, en cuanto a lo referente a la imposición de una sanción directa.

Que conforme a lo expresado en el Informe Sumarial elaborado por el Sr. Asesor Letrado y en concordancia con las facultades conferidas por la normativa vigente, no existe impedimento jurídico para emitir el presente acto administrativo.

Que en consecuencia, se debe aplicar la sanción disciplinaria de Apercibimiento, a los agentes detallados en los artículos que forman parte integrante de la presente, de acuerdo a lo enmarcado en el Artículo 34 y 30 Inciso a) Capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley Nacional N° 22140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APLICAR la sanción disciplinaria de Apercibimiento al agente DIAZ José Eduardo, D.N.I. N° 16.419.499, Legajo N° 615, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 y 30 Inciso a) Capítulo VI de la Ley Nacional N° 22.140 y su reglamentación; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APLICAR la sanción disciplinaria de Apercibimiento a la agente GRAO Andrea Karina, D.N.I. N° 28.604.760, Legajo N° 929, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 y 30 Inciso a) Capítulo VI de la Ley Nacional N° 22.140 y su reglamentación; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- APLICAR la sanción disciplinaria de Apercibimiento a la agente SUAREZ Romina Lorena, D.N.I. N° 31.652.087, Legajo N° 939, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 y 30 Inciso a) Capítulo VI de la Ley Nacional N° 22.140 y su reglamentación; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

3 5 2 / 2 5



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo